

11093 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Jérica (Castellón), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente, y monumento histórico-artístico, con carácter nacional, la torre mudéjar llamada de la «Alcudia» o de las «Campanas», en dicha localidad.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Jérica (Castellón), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente, y monumento histórico-artístico, de carácter nacional, la torre mudéjar llamada de la «Alcudia» o de las «Campanas», en dicha localidad.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Jérica que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto y monumento, cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de marzo de 1978.—El Director general, Verdera y Tuells.

11094 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Cartes (Santander).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Cartes (Santander), según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cartes que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Director general, Verdera y Tuells.

11095 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Zaragoza.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de Zaragoza, según la delimitación que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Zaragoza que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose cuando esté completo el expediente un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Director general, Verdera y Tuells.

11096 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional, a favor del Monasterio de Santa Clara en Calabazanos (Palencia).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional, a favor del Monasterio de Santa Clara en Calabazanos (Palencia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Calabazanos que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el momento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Director general, Verdera y Tuells.

11097 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional a favor de la Casa Palacio situada en calle Fernández Cadórniga, 8, en León.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico de carácter nacional, a favor de la Casa Palacio situada en calle Fernández Cadórniga, 8, en León.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de León que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Director general, Verdera y Tuells.

11098 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Publicidad por la que se establecen las enseñanzas para la obtención del diploma de Secretaria ejecutiva de Publicidad.*

Las Empresas que desarrollan actividades publicitarias en España vienen acusando la falta, entre su personal, de una preparación especial para cubrir con eficacia un puesto de trabajo cual es el de Secretaria ejecutiva, que facilite la gestión de los Directores de Agencias de Publicidad, Directores comerciales de anunciantes, Jefes de Departamento de Publicidad de Anunciantes y de Medios, y otros cargos destacados en las Empresas aludidas.

Para llenar esta laguna, el Instituto Nacional de Publicidad, que tiene entre las misiones que le confiere el Estatuto de la Publicidad la de proporcionar las enseñanzas que habiliten el ejercicio profesional de la publicidad en sus diversas especialidades, ha tenido a bien acordar, previo conocimiento y aprobación de la Comisión Permanente de su Patronato, lo siguiente:

Primero.—Se establecen las enseñanzas conducentes a proporcionar el nivel de conocimiento adecuado para el desempeño eficaz del puesto de Secretaria ejecutiva de Publicidad.

Segundo.—El plan de estudios, su duración y características serán publicados oportunamente.

Tercero.—Las alumnas que cursen los estudios correspondientes y superen las pruebas finales obtendrán el diploma de aptitud correspondiente, que será expedido por el Instituto Nacional de Publicidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1978.—El Director, Feijoo y Feijoo.